UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 27 AGO 2015

VISTO:

La Nota Nº 207/15 interpuesta por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma solicita se rectifique en el Registro del SIU GUARANI el Acta de examen RG06206179 correspondiente a la asignatura "Parques nacionales, áreas protegidas y uso público" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de fecha 13 de julio de 2015;

QUE solicita se rectifique la calificación de AUSENTE de los alumnos Melisa de Lourdes EPUYAO YAÑEZ, correspondiéndole una calificación de SIETE (7), Natalia Agustina ESCOBAR GENTILE, correspondiéndole una calificación de NUEVE (9) e Ingrid Anahí NUÑEZ, correspondiéndole una calificación de NUEVE (9);

QUE los motivos que originan la solicitud, obedece a una Nota presentada por el docente responsable Mg. Carlos ALBRIEU, donde solicita la respectiva rectificación, debido a un desencuentro del lugar de examen, con los estudiantes al momento del cierre del acta en cuestión;

QUE se adjunta Nota presentada por el docente responsable, copia simple del Acta Inicial confeccionada por el Tribunal Evaluador interviniente y Acta de Examen definitiva del SIU GUARNI;

QUE no obstante los inconvenientes administrativos que ocasiona este error involuntario, resulta necesario subsanar dicha anomalía;

QUE la Secretaria Académica ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento de Alumnos y Estudios de la UNPA-UARG a rectificar en el Sistema SIU GUARANI el Acta de examen RG06206179 correspondiente a la asignatura "Parques nacionales, áreas protegidas y uso público" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de fecha 13 de julio de 2015, debiéndose transcribir que la alumna Melisa de Lourdes EPUYAO YAÑEZ (D.N.I. Nº 33.939.941), obtuvo una calificación de SIETE (7), que la alumna Natalia Agustina ESCOBAR GENTILE (D.N.I. Nº 35.570.693), obtuvo una calificación de NUEVE (9) y que la alumna Ingrid Anahí NUÑEZ (D.N.I. Nº 38.794.252), obtuvo una calificación de NUEVE (9), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que se deberá adjuntar el presente instrumento legal al Libro de Actas y Acta Volante.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL · UNIDAD ACADEMICA · RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº 564